

C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

PRESENTE

El que suscribe Regidor Jorge Antonio Chávez Ambriz, integrante de la Fracción edilicia del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, me permito presentar a este cuerpo edilicio del municipio de San Pedro Tlaquepaque, la siguiente iniciativa de turno a la comisión edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, que consiste en la abrogación del Reglamento Municipal para el Fomento y Promoción del Desarrollo Económico, se derogue la fracción VI del artículo 238 y se recorran en su orden, así como se adicione el artículo 238 bis, al Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Dentro del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, encontramos diferentes atribuciones de las Coordinaciones que integran este gobierno municipal, mismas que vienen detalladas para lograr una eficiente aplicación de la administración municipal.

Tal es el caso de las atribuciones de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad las cuales se encuentran en el artículo 237, en donde se desglosa de manera ordenada y enunciativa como debe conducirse la mencionada dependencia.

Hemos revisado el Reglamento Municipal para el Fomento y Promoción del Desarrollo Económico, cuya fecha de publicación es del día 03 de marzo del año 2005, mediante un análisis al mismo encontramos que varios de los aspectos que contempla el mismo fueron perdiendo vigencia, las atribuciones que ahora se contemplan en el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque son mas objetivas y mas vanguardistas.

Derivado de lo anterior resulta pertinente las modificaciones que tengo a bien presentar para que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad funcione mejor día con día, y que se regule con mayor puntualidad en el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, de esta manera el Consejo Municipal de Desarrollo Económico continua funcionando y arrojando buenos resultados a la administración municipal.

En esa tesitura, propongo se modifique la fracción VI del artículo 238 y se recorran en su orden así como se adicione el artículo 238 bis, al Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, para quedar como sigue:

Dice	Se propone
<p>Artículo 238.- En materia de Desarrollo Económico, la Coordinación tiene las siguientes atribuciones:</p>	<p>Artículo 238.- En materia de Desarrollo Económico, la Coordinación tiene las siguientes atribuciones:</p>
<p>I. Implementar programas para incrementar la inversión productiva y la generación de nuevas empresas en el Municipio.</p>	<p>I. Implementar programas para incrementar la inversión productiva y la generación de nuevas empresas en el Municipio.</p>
<p>II. ...</p>	<p>II. ...</p>
<p>III. ...</p>	<p>III. ...</p>
<p>IV. ...</p>	<p>IV. ...</p>
<p>V. ...</p>	<p>V. ...</p>
<p>VI. Propiciar y coordinar la instalación del Consejo Municipal de Promoción Económica.</p>	<p>VI. Diseñar y promover institucionalmente una política de incentivos para crear más puestos de trabajo de calidad para los habitantes de la ciudad;</p>
<p>VII. ...</p>	<p>VII. ...</p>
<p>...</p>	<p>...</p>
<p>Artículo 238 bis.- Además la Coordinación deberá llevar a cabo la instalación del Consejo Municipal de Promoción Económica, el cual será un organismo auxiliar del Ayuntamiento, que de manera conjunta con la Tesorería se encargaran de impulsar el desarrollo económico del municipio.</p>	<p>Artículo 238 bis.- Además la Coordinación deberá llevar a cabo la instalación del Consejo Municipal de Promoción Económica, el cual será un organismo auxiliar del Ayuntamiento, que de manera conjunta con la Tesorería se encargaran de impulsar el desarrollo económico del municipio.</p>
<p>El consejo municipal de desarrollo económico estará integrado por los siguientes miembros:</p>	<p>El consejo municipal de desarrollo económico estará integrado por los siguientes miembros:</p>
<p>I.- El Presidente Municipal, quien será el presidente del consejo.</p>	<p>I.- El Presidente Municipal, quien será el presidente del consejo.</p>
<p>II.- El regidor presidente de la comisión edilicia de promoción económica.</p>	<p>II.- El regidor presidente de la comisión edilicia de promoción económica.</p>
<p>III.- El regidor presidente de la comisión edilicia de fomento agropecuario.</p>	<p>III.- El regidor presidente de la comisión edilicia de fomento agropecuario.</p>
<p>IV.- El titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.</p>	<p>IV.- El titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.</p>
<p>V.- El Tesorero Municipal.</p>	<p>V.- El Tesorero Municipal.</p>
<p>VI.- El titular de la Coordinación de General de Construcción de la Comunidad.</p>	<p>VI.- El titular de la Coordinación de General de Construcción de la Comunidad.</p>
<p>VII.- El Síndico Municipal.</p>	<p>VII.- El Síndico Municipal.</p>
<p>VIII.- Un representante de la asociación de empresarios del periférico sur.</p>	<p>VIII.- Un representante de la asociación de empresarios del periférico sur.</p>
<p>IX.- Un representante de la Cámara de Comercio de Tlaquepaque.</p>	<p>IX.- Un representante de la Cámara de Comercio de Tlaquepaque.</p>
<p>X.- Un representante de la Universidad de Guadalajara.</p>	<p>X.- Un representante de la Universidad de Guadalajara.</p>
<p>XI.- Un representante de ITESO.</p>	<p>XI.- Un representante de ITESO.</p>
<p>XII.- UN representante de la organización artesanal de Tlaquepaque.</p>	<p>XII.- UN representante de la organización artesanal de Tlaquepaque.</p>
<p>Cada miembro del consejo nombrara un suplente que lo podrá sustituir en sus ausencias.</p>	<p>Cada miembro del consejo nombrara un suplente que lo podrá sustituir en sus ausencias.</p>
<p>Los integrantes del consejo deberán rendir protesta de fiel desempeño ante cabildo.</p>	<p>Los integrantes del consejo deberán rendir protesta de fiel desempeño ante cabildo.</p>

Derivado de lo anterior, es que me permito someter a su consideración el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se aprueba turnar la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, que consiste en la abrogación del Reglamento municipal para el Fomento y Promoción del Desarrollo Económico, se modifique la fracción VI del artículo 238 y se recorran en su orden, así como se adicione el artículo 238 bis, al Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, para quedar como sigue:

Artículo 238.- En materia de Desarrollo Económico, la Coordinación tiene las siguientes atribuciones:

- I. Implementar programas para incrementar la inversión productiva y la generación de nuevas empresas en el Municipio.
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. Diseñar y promover institucionalmente una política de incentivos para crear más puestos de trabajo de calidad para los habitantes de la ciudad;
- VII. ...

Artículo 238 bis.- Además la Coordinación deberá llevar a cabo la instalación del Consejo Municipal de Promoción Económica, el cual será un organismo auxiliar del Ayuntamiento, que de manera conjunta con la Tesorería se encargaran de impulsar el desarrollo económico del municipio.

El consejo municipal de desarrollo económico estará integrada por los siguientes miembros:

- I.- El Presidente Municipal, quien será el presidente del consejo.
- II.- El regidor presidente de la comisión edilicia de promoción económica.
- III.- El regidor presidente de la comisión edilicia de fomento agropecuario.
- IV.- El titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.
- V.- El Tesorero Municipal.
- VI.- El titular de la Coordinación de General de Construcción de la Comunidad.
- VII.- El Síndico Municipal.
- VIII.- Un representante de la asociación de empresarios del periférico sur.
- IX.- Un representante de la Cámara de Comercio de Tlaquepaque.
- X.- Un representante de la Universidad de Guadalajara.
- XI.- Un representante de ITESO.
- XII.- Un representante de la organización artesanal de Tlaquepaque.

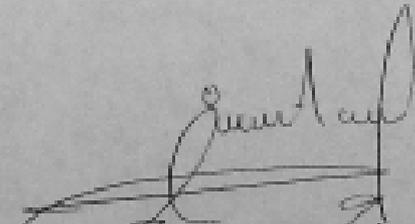
El presidente del Comité tendrá voto de calidad en los casos de empate.

Cada miembro del consejo nombrara un suplente que lo podrá sustituir en sus ausencias.

Los integrantes del consejo deberán rendir protesta de fiel desempeño ante cabildo.

SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.

A 16 de Enero de 2019


REGIDOR JORGE ANTONIO CHÁVEZ AMBRIZ.